

REQUISITOS DEL DECRETO GREENE

1. Todas las reuniones deben estar abiertas al público y permitir la opinión del público.
2. Aviso de las reuniones y la agenda deben ser anunciados por lo menos 72 horas por anticipado.
3. El aviso y la agenda deben ser anunciados en el sitio escolar u otro lugar apropiado accesibles al público.
4. El aviso y la agenda deben incluir la fecha, hora, y lugar de la reunión y los temas de discusión o en los cuales se actuara.
5. No se puede tomar acción sobre temas que no han sido anunciados en la agenda, a menos que, por voto unánime se encuentre la necesidad para tomar acción inmediata.
6. El público debe ser proporcionado acceso a todos los materiales discutidos y/o distribuidos en la reunión.

